Valledupar, Cesar, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO.
SOLICITANTES: MAYRA ELIZABETH PIÑERO MENDOZA.
HUGO ALBERTO QUINTERO GUTIÉRREZ.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2023-00103-00.

Subsanada la demanda de la referencia presentada mediante apoderado judicial,se observa que cumple los requisitos consagrados en el artículo 82 C. G. del P.,y demás normas concordantes. En consecuencia SE ADMITE y ORDENA:

PRIMERO: IMPRIMIR el trámite del proceso de jurisdicción voluntaria (art. 577 y s.s. *ibídem*).

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto al agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este juzgado.

Notifíquese y Cúmplase

Martha.-

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **694323335fba35f71d85bd56f09b6986fd8db7a4f3d753e355fcb6d706ef6c3b**

Documento generado en 11/04/2023 05:59:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica